

De acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 35, del Reglamento General de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de los Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por R.D. 84/1996, de 26 de enero, --B.O.E. de 27 de febrero--, se procede a tramitar la Baja de Oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100680012, titularidad de la mencionada empresa, con fecha 18/10/2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, --B.O.E. de 14/07/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Melilla.

El Director de la Administración. P.O. El Jefe de Área. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

693.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa ASESORÍA LA DUQUESA, S.L., con C.I.F.: B-52008455, por medio de la presente se comunica que con fecha veintiocho de abril de dos mil cinco, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, ha procedido a tramitar la Baja de Oficio de la empresa del Régimen General ASESORÍA LA DUQUESA, S.L., con C.C.C.: 52100680012 y C.I.F.: B-52008455, así como del trabajador adscrito a la misma D. MUSTAPHA EL OURIACHI, --N.I.E. X-2521754-B y N.A.F: 521002247487--, en base a los siguientes hechos:

1. La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fechas 18/10/2004, 27/10/2004 y 14/12/2004, procedió a girar visita al domicilio social

de la empresa ASESORÍA LA DUQUESA, S.L., - C.I.F.: B-52008455-, constatando que el centro de trabajo se hallaba cerrado en todas las ocasiones. Posteriormente, con fecha de 7 de febrero de 2005, se comprueba, en nueva visita, que en el lugar donde estaba ubicada la asesoría, se encuentra abierto actualmente un comercio.

2. Igualmente, se ha constatado que dicha empresa no ha ingresado las cuotas a la Seguridad Social, correspondientes al trabajador adscrito a la misma D. MUSTAPHA EL OURIACHI, con N.I.E.: X-2521754-B.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18-20 y 29-35, del Reglamento General de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de los Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por R.D. 84/1996, de 26 de enero, --B.O.E. de 27 de febrero--, se procede a tramitar la Baja de Oficio de la Cta. De Cotización 52100680012, titularidad de la mencionada empresa, y del trabajador que figuraba de alta en la misma, con fecha 18/10/2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, --B.O.E. de 14/07/98--, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Melilla.

El Director de la Administración. P.O. El Jefe de Área. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

694.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa SAEMA, C.B., con C.I.F.: E52008109, por medio de la presente se comunica que con fecha trece de abril de dos mil